MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDAV

Aguas Verdes, 09 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024, de fecha 09 de abril de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS y señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA;** teniendo como agenda: la solicitud de apoyo urgente con maquinaria para el Distrito de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Ley Nº 29664, modificado su artículo 1 por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con **INFORME N° 032-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG,** de fecha de recepción 08 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, informa lo siguiente:

- Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 006-2024-PCM, publicado el 30 enero 2024, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y por la presente norma, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

- Que, durante el periodo de emergencia, se ha realizado trabajo articulado con diferentes entidades: GORE, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PNC), ANA, ALA, PEBPT, Municipalidad del Cantón Huaquillas (Ecuador), para cumplir con los procesos técnicos de respuesta, rehabilitación y preparación en atención inmediata a la población afectada y damnificada;

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

- Que, para mitigar la afectaciones por causa de las lluvias intensas a la población del Distrito, se requiere de maquinaria pesada e insumos, que no cuenta la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

- Que, a través de la Unidad de Defensa Civil se realizó la coordinación con la administración del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de solicitar apoyo con maquinaria pesada que está bajo su jurisdicción, que ante la culminación de las declaratorias de emergencia por la PCM, en lo que corresponde a nuestro Distrito, se requiere generar un acuerdo interinstitucional, bajo la declaratoria de urgencia de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

- Bajo este contexto, en cumplimiento a los lineamientos establecidos, se solicita la aprobación del Concejo para realizar el acuerdo interinstitucional con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objetivo de dar atención inmediata de emergencias, a las familias vulnerables ante las solicitudes recibidas;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3092-2024/MDAV-GGM,** de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente Municipal, deriva la documentación a Secretaría General, para que el tema sea considerado en sesión de concejo municipal;

Que, en la estación Despacho, se da cuenta que ha ingresado el **MEMORÁNDUM N° 3092-2024/MDAV-GGM,** de fecha 08 de abril de 2024, dándose la dispensa de emisión del dictamen para que ingrese a debate el tema; en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, autorizada por el Presidente, expone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento está solicitando una declaratoria de urgencia, para así firmar un convenio de cooperación interinstitucional y poder utilizar las maquinarias en calidad de préstamo, para la atención de las emergencias que se puedan suscitar, por su parte, el Gerente de Asesoría Jurídica, con la autorización del Presidente, expone que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de un convenio; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DECLARATORIA DE URGENCIA** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ante la culminación de las declaraciones de emergencia por la Presidencia del Concejo de Ministros - PCM en el Distrito de Aguas Verdes, a fin de solicitar apoyo con maquinaria pesada al Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que está bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO,** para poder hacer uso de las maquinarias en calidad de préstamo, con el objetivo de dar atención inmediata a emergencias de familias vulnerables ante las solicitudes recibidas y consecuentemente, **AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor Alcalde su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanzar la propuesta del Convenio, para su suscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al Programa Nuestras Ciudades - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chaponan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026